



**Alcaldía de  
MAGDALENA**  
Por un municipio en desarrollo

### **CERTIFICACION**

El infrascrito secretario municipal de Magdalena, departamento de Intibucá, **CERTIFICA:** que en el libro de actas de acuerdos municipales del año 2024 a folios 341 al 346 se encuentra los acuerdos que literalmente dicen:

#### **ACTA NO. 03**

En el municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá, el día Viernes dos de Febrero del año dos mil veinticuatro, a las 02:00 PM, reunidos en el salón de sesiones, la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la fecha. Fue presidida por el alcalde municipal profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero. Con la asistencia del vice alcalde Municipal el señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden; 2º Lic. Osbilmer Alberto Bautista Hernández 3º profesor Adonay Nolasco Argueta, 4º Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, ante el suscrito secretario municipal que da fe, Se desarrollo la siguiente agenda.

1º comprobación del Quórum

2º Apertura de la sesión por el alcalde municipal

3º Lectura, discusión y aprobación de la agenda

4º Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

5º, 6º, 7º, **8º ACUERDOS:**

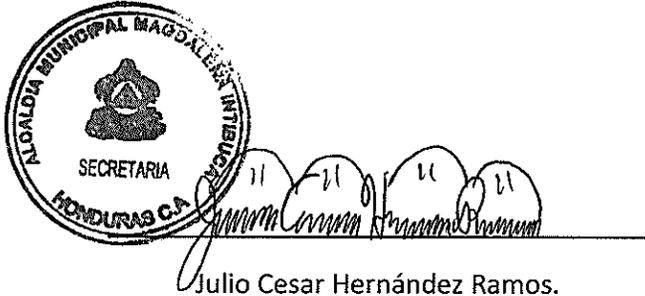
- a) **La Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad ACUERDA:** Ejecutar los Recursos de la Transferencia del año 2024 de acuerdo a los porcentajes en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica del año Fiscal 2024 (Art. 205 DGPR).
- b) **Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires, casco urbano, Magdalena, Intibucá a favor de Alba Antonia Del Cid Romero con un área Total de (509.42 M2).
- c) **Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Cutucal, casco urbano, Magdalena, Intibucá a favor de Arnoldo Hernández Quintero con un área Total de (1,796.19 M2).
- d) **La Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá, después de escuchar la manifestación de malestar con el comportamiento del Billar y venta de Bebidas Alcohólicas "Billares David" ubicado en el Barrio Abajo, Casco Urbano, Magdalena, Intibucá, los señores Salvador Henríquez, Marili Nolasco, Elba Posadas, Marina Cedillo y José Del Carmen Cedillo, por no poder descansar por la bulla y escándalos en altas**

horas de la noche de los hombres que van a jugar y beber en ese lugar mostrando videos como evidencia y por otra parte se escuchó la manifestación del señor Erasmo Antonio Escalante quien es el Administrador y socio de ese Billar. La Corporación Municipal por Unanimidad ACORDO: Cerrar ese billar y venta de Bebidas Alcohólicas en ese Lugar.

9º y 10) No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión a las 04:00 pm firmando para constancia. Sello y firma Gustavo Adolfo Del Cid Romero Alcalde Municipal, Vice- Alcalde Municipal señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden, Licenciado Osbilmer Alberto Bautista Hernández, profesor Adonay Nolasco Argueta, Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, sello y firma Julio Cesar Hernández Ramos secretario municipal.

Es copia Fiel a su original

Extendida en el Municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá a los 29 días del mes de Febrero del año 2024.



The image shows the official seal of the Municipality of Magdalena, Intibucá, Honduras. The seal is circular and contains the text 'ALDALDIA MUNICIPAL MAGDALENA INTIBUCA' around the top edge and 'SECRETARIA HONDURAS C.A.' around the bottom edge. In the center of the seal is a coat of arms. Below the seal, there is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Julio Cesar Hernandez Ramos'. To the right of the signature, there are four small, circular stamps or marks, each containing the number '11'.

Julio Cesar Hernández Ramos.

SECRETARIO MUNICIPAL



**Alcaldía de  
MAGDALENA**  
Por un municipio en desarrollo

### **CERTIFICACION**

El infrascrito secretario municipal de Magdalena, departamento de Intibucá, **CERTIFICA:** que en el libro de actas de acuerdos municipales del año 2024 a folios 351 al 362 se encuentra los acuerdos que literalmente dicen:

#### **ACTA NO. 04**

En el municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá, el día Martes 16 de Febrero del año dos mil veinticuatro, a las 02:00 PM, reunidos en el salón de sesiones, la Honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la fecha. Fue presidida por el alcalde municipal profesor Gustavo Adolfo Del Cid Romero. Con la asistencia del vice alcalde Municipal el señor Osmin Nolasco Martínez, regidores por su orden; 2º Lic. Osbilmer Alberto Bautista Hernández 3º profesor Adonay Nolasco Argueta, 4º Doctor Francisco Javier Lemus Lemus, ante el suscrito secretario municipal que da fe, Se desarrollo la siguiente agenda.

1º comprobación del Quórum

2º Apertura de la sesión por el alcalde municipal

3º Lectura, discusión y aprobación de la agenda

4º Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

5º, 6º, 7º, 8º **ACUERDOS:**

- a) Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad **AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en La Aldea San Juan, Magdalena, Intibucá a favor de José Pedro Portillo con un área Total de (578.29 M2).
  
- b) Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad **AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el lugar San Blas, Aldea San Juan, Magdalena, Intibucá a favor de José Pedro Portillo con un área Total de (1.70 Has) equivalente a (17,070.50 M2).
  
- c) Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad **AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en La Aldea San Juan, Magdalena, Intibucá a favor de José Pedro Portillo con un área Total de (908.17 M2).
  
- d) Esta Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá por Unanimidad **AUTORIZA:** un Dominio pleno de un lote de terreno ubicado en El Barrio El Recibimiento, Casco Urbano, Magdalena, Intibucá a favor de Reina Marili Nolasco con un área Total de (217.79 M2).

- e) La Honorable Corporación Municipal de Magdalena, Departamento de Intibucá, por unanimidad APRUEBA: La ampliación Presupuestaria por Transferencia del Gobierno Central en el Marco del Programa Nacional de Infraestructura Escolar por Lps. 3,300,000.00. Distribuido en la siguiente tabla:

**Ampliación Presupuestaria**

<b>INGRESO</b>		
Transferencia del Gobierno Central "Programa Nacional de Infraestructura Escolar"	22.1.1.02.01.02 11-011-07	Lps. 3,300,000.00
	<b>Total de Ingreso</b>	<b>Lps. 3,000,000.00</b>
<b>EGRESO</b>		
Construcción de 2 aulas de Claces en la Escuela Lempira, Aldea La Ceibilla.	11 02 001 000 002 23100 11-011-07	Lps. 1,394,741.43
<b>Construcción de 2 Aulas de claces</b> en la Escuela Francisco Morazán, Aldea Los Pozos.	11 02 001 000 003 23100 11-011-07	Lps. 1,290,978.26
Construcción de 2 Aulas de Claces en la Escuela Simón Bolívar, Aldea El Sitio.	11 02 001 000 001 23100 11-011-07	Lps. 614,280.31
	<b>Total de Egreso</b>	<b>Lps. 3,300,000.00</b>

- f) En secuencia al acuerdo anterior se hace mención que el proyecto Construcción de 2 aulas de claces en la Escuela Simón Bolívar en la Aldea El Sitio equivale a un Total de Lps. 1,317,966.06 de los cuales Lps. 614,280.31 con fondos del programa Nacional de Infraestructura Escolar y Lps. 703,685.75 con Fondos Municipales. Cantidad que ya esta en el presupuesto como contraparte para las 3 aulas que van a ejecutar proyectos escolares pero en vista que en la Aldea Los Pozos y la Aldea La Ceibilla se cubre el proyecto en si totalidad con fondos de Construcciones Escolares; el valor asignado en el presupuesto queda destinado directamente al proyecto de la Aldea El Sitio. Y con la diferencia que asciende al valor de Lps. 43,314.25 se cubrirá parte de la demolición de las 3 escuelas que se van a intervenir.

9º y 10) No habiendo más que tratar se dio por finalizada la sesión a las 04:00 pm firmando para constancia. Sello y firma Gustavo Adolfo Del Cid Romero Alcalde Municipal, Vice- Alcalde Municipal señor Osmín Nolasco Martínez, regidores por su orden, Licenciado Osbilmer Alberto Bautista, profesor Adonay Nolasco Argueta, sello y firma Julio Cesar Hernández Ramos secretario municipal.

Es copia Fiel a su original

Extendida en el Municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá a los 29 días del mes de Febrero del año 2024.



  
 Julio Cesar Hernández Ramos.  
 SECRETARIO MUNICIPAL